

#284

Res. Aprob. del Contrato entre el Est. Dom.
y el Ing. José Encarnación Padilla. -

8-3-68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 11135

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

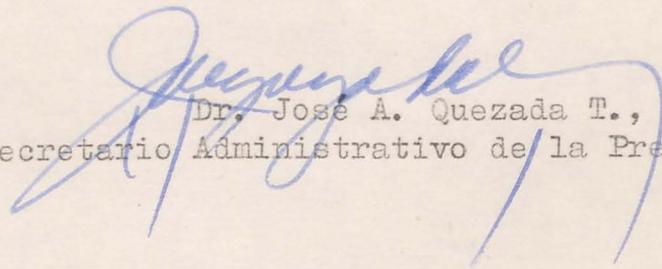
- 8 MAR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 43, de fecha 5 de febrero de 1968, cúpleme informarle, que - la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso - Andújar, por medio del cual el Estado Dominicano cede y - traspasa en calidad de permuta los inmuebles que se describen en el mismo, ha sido promulgada en fecha 6 de marzo en curso, y registrada con el No. 267.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de febrero de 1968.

Núm. 00063

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Cúpleme remitirle, para los fines constitucionales de lugar, la anexa Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano cede y transfiere al Ing. José Troncoso Andújar, en calidad de permuta, la cantidad de 14,894.72 metros cuadrados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Distrito Nacional, a cambio de cuya cesión el Ing. Troncoso Andújar traspasa al Estado Dominicano 75,896.00 metros cuadrados en el Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, de acuerdo con la descripción consignada en dicho contrato.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js.

Troncoso Andújar



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Santo Domingo, D. N.,
"AÑO DE LA PRODUCCION"

8332

22 FEB. 1968

Señor
Presidente de la Cámara de
Diputados, C I U D A D.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el contrato anexo por medio del cual el - Estado Dominicano, cede y transfiere, en calidad de permuta, al Ing. José Troncoso Anájar, 14,894.72 metros cuadrados, en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Distrito Nacional, descritos en el referido contrato.

A cambio de dicha cesión el Ing. Troncoso Anájar, traspasa, al Estado Dominicano 75,896.00 metros cuadrados en el Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, cuya descripción se hace en el contrato anexo.

Al someter el anexo contrato, a la aprobación del Congreso Nacional, doy cumplimiento a las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

Dios, Patria y Libertad,

Joaquín Balaguer.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de febrero de 1968.

Núm. 00063

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Cúmpleme remitirle, para los fines constitucionales de lugar, la anexa Resolución aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano cede y transfiere al Ing. José Troncoso Andújar, en calidad de permuta, la cantidad de 14,894.72 metros cuadrados en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Distrito Nacional, a cambio de cuya cesión el Ing. Troncoso Andújar traspasa al Estado Dominicano 75,896.00 metros cuadrados en el Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, de acuerdo con la descripción consignada en dicho contrato.

Muy atentamente le saluda,


Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Jg.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Santo Domingo, D. N.,
"AÑO DE LA PRODUCCION"

8332

22 FEB. 1968

Señor
Presidente de la Cámara de
Diputados, C I U D A D.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el contrato anexo por medio del cual el - Estado Dominicano, cede y transfiere, en calidad de permuta, al Ing. José Troncoso Anájar, 14,894.72 metros cuadrados, en los Distritos Catastrales Nos. 1 y 2 del Distrito Nacional, descritos en el referido contrato.

A cambio de dicha cesión el Ing. Troncoso Anájar, traspasa, al Estado Dominicano 75,896.00 metros cuadrados en el Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, cuya descripción se hace en el contrato anexo.

Al someter el anexo contrato, a la aprobación del Congreso Nacional, doy cumplimiento a las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

Dios, Patria y Libertad,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 10 del Artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha ____ del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Andújar, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se indican en dicho contrato,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha ²² ____ del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Andújar, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se describen en el referido contrato, ^x que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de Diciembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Dist. 1968

REGISTRADA con el Número 281 de
en el folio 122 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de Cinco
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad de Santiago R. D. 28 de Abril de 1968

Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso Andújar. PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle Ing. Roberto Pastoriza No.119, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.52526, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de permuta, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación: - -

- a) Una porción de terreno con área de 3,347.57 metros cuadrados, dentro del solar No."E-2", del D.C. No.1, del Distrito Nacional, situado en la Av. Pdte.Vicini Burgos esquina Crucero Ahrens, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Crucero Ahrens; al Este, Av. Pdte. Vicini Burgos; al Este, resto del solar No.16-Ref.; y al Oeste, Solar No.16-Ref.-B, Porción E-2 y resto del Solar No.16-Ref.-A, Porción E-2.
- b) Una porción de terreno con área de 3,629.05 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.153, del D.C. No.2, del Distrito Nacional, situado en la Autopista 30 de Mayo, esquina Proyecto, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.153; al Este, Parcela No.40-Prov.; al Sur, Autopista 30 de Mayo; y al Oeste, calle en proyecto (resto de la Parcela No.153).-
- c) Una porción de terreno con área de 7,918.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.153, del D.C. No.2 del Distrito Nacional, situada en la Autopista 30 de Mayo, esquina Proyecto, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela No.153; al Este, calle en proyecto (Resto de la Parcela No.153); al Sur, Autopista 30 de Mayo; y al Oeste, resto de la Parcela No.153. - - - - -

SEGUNDO: A cambio de dicha cesión el señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, TRASPASA, en calidad de permuta, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta, a través de



19
LEGISLATURA DEL Quinto 1968
REGISTRADA con el Número 27
en el folio 122 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santa Domingo de Guzmán, 25 de Julio 1968
[Signature]
ENCARGADO DE LAS OPINIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso Andújar. PAG. 3

su representante, los inmuebles que se describen a continuación, declarados de utilidad pública e interés social mediante Decreto No. 3021, de fecha 26 de julio de 1951, para la construcción del Faro de Colón y otras urbanizaciones de Santo Domingo:

- a) Una porción de terreno con area de 30,663.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 176-B, del D. C., No. 6, del Distrito Nacional, en el sitio de San Bartolo y La Villa, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 176-A, 176-C y 176-D, separadas por el Camino de Maquitoría; al Este, Parcela No. 176-E; al Sur, Parcela No. 178; y al Oeste, Parcela No. 176-F. - - - -

- b) Una porción de terreno con área de 45,233.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 176-A-3, del D. C. No. 6, del Distrito Nacional, sitio de San Bartolo y La Viva, dentro de los siguientes linderos; al Norte, Parcela No. 177; al Este, Parcela No. 176-B; al Sur, Camino de Maquitoría que la separa de la Parcela No. 176-C; y al Oeste, Parcela No. 176-A-2. - - - -

TERCERO: Los inmuebles objetos del presente contrato de permuta, propiedad del Estado Dominicano, han sido avaluados, por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$116,225.72 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO CON 72/100). - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles que por el presente acto de permuta, traspasa en favor del señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 62-1683, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -

QUINTO: El señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles cedidos en favor del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-2671 y 61-2592, expedidos en su favor en fechas 2 de noviembre de 1961 y 17 de octubre de 1961, respec-



LEGISLATURA

DEL 22. 1968

REGISTRADA con el Número

281

en el folio 122 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 28 de febrero 1968

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso Andújar. PAG. 4

tivamente, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Pedro Antonio Hernández Ureña Ing. José Troncoso Andújar.

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA E INGENIERO JOSE TRONCOSO ANDUJAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968). - - - - -

DR. DARIO O. FERNANDEZ E.
Abogado -Notario Público.



LEGISLATURA DEL 1968
REGISTRADA con el Número 281
en el folio 122 del Libro Letra 8 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 28 de Febrero 1968
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. por medio de la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso Andújar. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 104 de la Restauración.-

h o s

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

[Signature]
Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario.

[Signature]
Caridad N.ve Soriano,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO



LEGISLATURA DEL 2da. 1968
REGISTRADA con el Número 281
en el folio 192 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 28 de Febrero 1968
[Signature]
ENCARGADO DE LAS DELEGACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 10 del Artículo 55 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito en fecha del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Andújar, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se indican en dicho contrato.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Andújar, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se describen en el referido contrato, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de Diciembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle Ing. Roberto Pastoriza No.119, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.52526, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el informe suscrito en fecha del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Heredia Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Acuña, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se indican en dicho contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Pedro Antonio Heredia Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Ing. José Troncoso Acuña, por medio del cual el primero cede y transfiere al segundo, en calidad de permuta, los inmuebles que se describen en el referido contrato, que copiado a la letra dice así:

Ate
LEGISLATURA del **19 de 1968**
REGISTRADA AL No. **2781**
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos **2**
por cada una.

[Signature]
Santo Domingo, D. R., de **19 de 1968**
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el PAG. 2
 Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
 y el Ing. José Troncoso Andújar.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de permuta, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, quien acepta, - los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

- a) Una porción de terreno con área de 3,347.57 metros cuadrados, dentro del solar No. "E-2", del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, situado en la Av. Pdte. Vicini Burgos esquina Crucero Ahrens, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, - Calle Crucero Ahrens; al Este, Av. Pdte. Vicini - Burgos; al Este, resto del Solar No.16-Ref.; y al Oeste, Solar No.16-Ref.-B, Porción E-2 y resto del Solar No.16-Ref.-A, Porción E-2.
- b) Una porción de terreno con área de 3,629.05 metros cuadrados, dentro de la parcela No.153, del D. C. - No.2, del Distrito Nacional, situado en la Autopista 30 de Mayo, esquina Proyecto, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela - No.153; al Este, Parcela No.40-Prov.; al Sur, Autopista 30 de Mayo; y al Oeste, calle en proyecto - (resto de la Parcela No.153).-
- c) Una porción de terreno con área de 7,918.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.153, del D.C. - No.2 del Distrito Nacional, situada en la Autopista 30 de Mayo, esquina Proyecto, de esta ciudad, - dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela No.153; al Este, calle en proyecto - (Resto de la Parcela No.153); al Sur, Autopista 30 de Mayo; y al Oeste, resto de la Parcela No.153. -

SEGUNDO: A cambio de dicha cesión el señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, TRASPASA, en calidad de permuta, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación, declarados de utilidad pública e interés social mediante Decreto No.3021, de fecha 26 de julio de 1951, para la construcción del Faro de Colón y otras urbanizaciones - de Santo Domingo:

- a) Una porción de terreno con área de 30,663.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.176-B, del D. C.,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el P.A.G. 2
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el Ing. José Troncoso Andújar.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, Sr. J. PARRAS, en calidad de permitida, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Ing. José Troncoso Andújar, quien acepta, - - - - - los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

a) Una porción de terreno con área de 8,347.27 metros cuadrados, dentro del solar No. E-2, del D.O. No. 1 del Distrito Nacional, situado en la Av. Páez. Víctima de las acciones de guerra de esta ciudad, dentro de las siguientes lindas: al Norte, Calle Comercio Antigua; al Este, Av. Páez. Víctima; al Sur, resto del Solar No. 18-Nel.; y al Oeste, Solar No. 18-Nel.-E. Porción E-2.

b) Una porción de terreno con área de 8,629.05 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 153, del D.O. No. 2 del Distrito Nacional, situado en la Antigua plaza 30 de Mayo, esquina Proyecto, dentro de las siguientes lindas: al Norte, Resto de la Parcela No. 153; al Este, Parcela No. 40-Proy.; al Sur, Antigua plaza 30 de Mayo; y al Oeste, calle en proyecto (Resto de la Parcela No. 153).

c) Una porción de terreno con área de 7,518.20 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 153, del D.O. No. 2 del Distrito Nacional, situado en la Antigua plaza 30 de Mayo, esquina Proyecto, de esta ciudad, dentro de las siguientes lindas: al Norte, resto de la parcela No. 153; al Este, calle en proyecto; al Sur, Antigua plaza 30 de Mayo; y al Oeste, resto de la parcela No. 153.

de dicha condición el señor Ing. José Troncoso Andújar, en calidad de permitida, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Ing. José Troncoso Andújar, quien acepta, - - - - - se describen a continuación: - - - - - a interés social me - - - - - de Julio de 1951, para - - - - - y otras modificaciones - - - - -



Sanjo Domingo, de. 19/30/68
Jefe de las Oficinas del Senado

RECIBIDA
en el folio 281
de 1968
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos...
Dios Interlineales
Año 1968

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el PAG. 3
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el Ing. José Troncoso Andújar.

No.6, del Distrito Nacional, en el sitio de San -
Bartolo y La Villa, dentro de los siguientes linde
ros: al Norte, Parcelas Nos.176-A, 176-C y 176-D,
separadas por el Camino de Maquitoria; al Este, Par
la No.176-E; al Sur, Parcela No.178; y al Oeste, -
Parcela No.176-F. - - - - -

- b) Una porción de terreno con área de 45,233.00 metros
cuadrados, dentro de la Parcela No.176-A-3, del D.
C. No.6, del Distrito Nacional, sitio de San Barto
lo y La Viva, dentro de los siguientes linderos; al
Norte, Parcela No.177; al Este, Parcela No.176-B;-
al Sur, Camino de Maquitoria que la separa de la -
Parcela No.176-C; y al Oeste, Parcela No.176-A-2.-

TERCERO: Los inmuebles objetos del presente contrato
de permuta, propiedad del Estado Dominicano, han sido ava
luados, por la Dirección General del Catastro Nacional, en
la suma total de ₡16,225.72 (CIENTO DIECISEIS MIL DOS CIE
TOS VEINTICINCO PESOS ORO CON 72/100). - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de
propiedad sobre los inmuebles que por el presente acto de
permuta, traspasa en favor del señor ING. JOSE TRONCOSO AN
DUJAR, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.
62-1683, expedidos en su favor por el Registrador de Títu
los del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: El señor ING. JOSE TRONCOSO ANDUJAR, justifica
su derecho de propiedad sobre los inmuebles cedidos en fa
vor del ESTADO DOMINICANO, en virtud de los Certificados -
de Títulos Nos.61-2671 y 61-2592, expedidos en su favor en
fechas 2 de noviembre de 1961 y 17 de octubre de 1961, res
pectivamente, por el Registrador de Títulos del Distrito -
Nacional. - - - - -

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido a la
aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispues
to por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la
República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el PAG. 4
contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el Ing. José Troncoso Andújar.

del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo,
se remite al derecho común. - - - - -

HECHO y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor,
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Do-
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominica
na, a los días del mes de enero del año mil novecientos
sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Pedro Antonio Hernández Ureña Ing. José Troncoso Andújar.

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y -
DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO -
ANTONIO HERNANDEZ UREÑA E INGENIERO JOSE TRONCOSO ANDUJAR,
de generales y calidades que constan, personas a quienes -
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento,
ser esa las firmas que acostumbran usar en todos sus actos,
tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédi-
to. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los días del mes de enero del año -
mil novecientos sesentiocho (1968). - - - - -

DR. DARIO O. FERNANDEZ E.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a -
los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecien-
tos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de -
la Restauración.

(FDOS.):

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el
CONTRATO suscrito entre el Estado Dominicano
y el Ing. José Troncoso Andújar.

del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo,
se remite al archivo común.
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor,
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Do-
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-
ca, a los días del mes de enero del año mil novecientos
sesenta y ocho (1968).

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y
DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores PEDRO
ANTONIO FERNANDEZ URREA E INGENIERO JOSE TRONCOSO ANDUJAR,
de generales y calidades que constan, personas a quienes
doy fe conocer y me han declarado bajo la fe de juramento,
ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos
tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y certi-
fico. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repu-
blica Dominicana, los días del mes de enero del año
mil novecientos sesenta y ocho (1968).



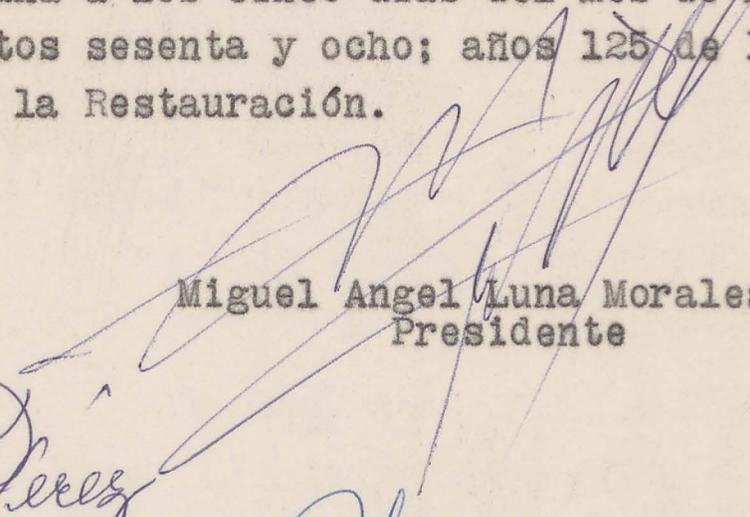
[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del S.
Santo Domingo, D. N., de... de...
pacios interlineales
hojas escritas en máquina a razón de dos en
Y consta de...
Decreto votados por el Senado
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
en el folio... del libro letra...
REGISTRADA AL No. ... de ...
La LEGISLATURA del ... de ...

Caridad R. de Soriano
Secretaría

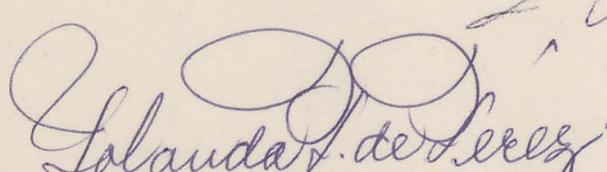
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el PAG. 5
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano
y el Ing. José Troncoso Andújar.

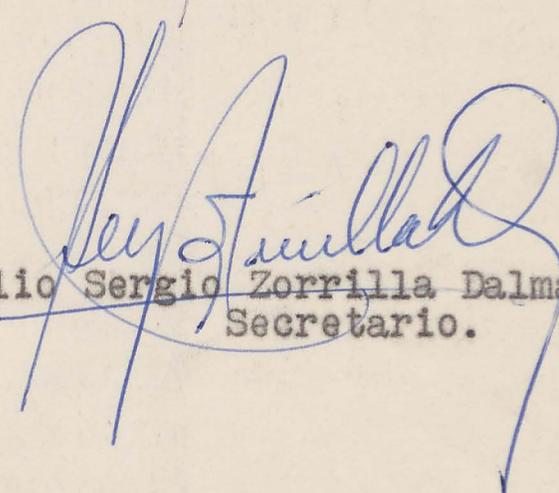
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de
la República Dominicana a los cinco días del mes de marzo
del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Ine-
dependencia y 105 de la Restauración.



Miguel Angel Luna Morales
Presidente



Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria



Julio Sergio Zorrilla Dalmasi
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO: Res. por medio de la cual se aprueba el
Congreso suscrito entre el Estado Dominicano
y el Sr. José Troncoso Andujar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guayama, Capital de
la Republica Dominicana a los cinco dias del mes de marzo
del año mil novecientos sesenta y ocho; en virtud de la
dependencia y los de la Restauracion.

Miguel Ángel Luna Morales
Presidente

Yolanda E. Pimentel de Pérez
Secretaria

Julio Sevilla Soriano
Secretario



4th LEGISLATURA 022 de 1968
REGISTRADA AL No. 2281
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, 6 de marzo 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

Núm. 042

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de marzo de 1968.

Señor
Patrio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.63, de fecha 28 de febrero ppado., anexo al cual remitió usted al Senado el proyecto de Resolución a probatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Ing. José Troncoso Andújar, mediante el cual el lro. cede y transfiere en calida de permuta al 2do., la cantidad de 14,894.72 m2 en los D.C. Nos. 1 y 2 del D. N. por 75,896.00 m2 del D.C. No.6, del D. N., según descripción consignada en el contrato.

Pláceme comunicarle que el Senado - en sesión de hoy dictó la Resolución aprotaria de dicho contrato, y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Sangel Luna Morales
Presidente del Senado.

Núm.

043

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de Febrero de 1968.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitirle para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado Dominicano cede y transfiere al Ing. José Troncoso - Andújar, en calidad de permuta, la cantidad de 14,894.72 metros cuadrados en los Distritos Catastrales Nos.1 y 2 del Distrito Nacional, a cambio de - cuya cesión el Ing. Troncoso Andújar traspasa al - Estado Dominicano 78,896.00 metros cuadrados en el D. C. No.6, del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado.